



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **084**
2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 06 OCT. 2010

VISTOS:

El Informe N° 316-2010/GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de junio de 2010, emitido por el Jefe de la oficina de Contabilidad; el Informe N° 017-2010-GRC/GRDS/FPV, de fecha 23 de junio de 2010, emitido por el Liquidador Encargado de la Actividad: "Liquidación de Actividades Financiadas con el Fondo Educativo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2005, 2007 y 2008"; el Informe Final de Liquidación Técnico Financiera N° 003-2010-GRC/GRDS/PFTS, de fecha 24 de junio de 2010, emitido por el Especialista en Control de la Actividad: "Liquidación de Actividades Financiadas con el Fondo Educativo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2005, 2007 y 2008"; el Informe N° 07-2010-GRC/GRDS, emitido por el Evaluador 1 de la Actividad: "Liquidación de Actividades Financiadas con el Fondo Educativo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2005, 2007 y 2008" de fecha 25 de junio de 2010; el informe N° 804-2010-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y su proveído N° 788-2010-GRC/GAJ, de fecha 02 de septiembre de 2010; y el Informe N° 171-2010-GRC/GRDS/OECCTDRVS, de fecha 25 de junio de 2010, emitido por el Jefe de la oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, N 002-2007 de fecha 31 de enero de 2007, se acordó llevar a cabo las actividades denominadas: "**Mantenimiento de las Instalaciones Educativas de la Región Callao – Callao Ventanilla**", siendo ello así con memorándum N° 176-2007-GR/GRI, de fecha 16 de febrero de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las especificaciones técnicas para el "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga**", recomendando solicitar la cobertura presupuestal y posterior trámite de aprobación. El valor referencial solicitado fue de S/. 11,678.46 (Once Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de tres (03) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS, de fecha 28 de febrero de 2007, que aprueba el Expediente de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Actividad: "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga**" con un valor referencial de S/.11,678.46 (Once Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 46/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. con un plazo de ejecución de tres (03) días naturales, mediante la modalidad de *Adjudicación de Menor Cuantía*;



Que, mediante Acta de fecha 30 de marzo de 2007, el Comité encargado de llevar el proceso, otorgó la Buena Pro de la AMC N° 0213-2007/GRC-GA-OL-UMC, al contratista SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L. para ejecutar la Actividad: **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga”** estableciéndose un plazo de ejecución de tres (3) días naturales;

Que, mediante el Acta N° 008-2007 del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED de fecha 07 de mayo de 2007 se emitió el acuerdo 011-2007, el cual aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del marco presupuestal de la actividad materia del presente informe por un monto ascendente a S/. 700.71 (Setecientos con 71/100 Nuevos Soles), razón por la se emite el Informe N° 619-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT, emitido por la oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 24 de mayo de 2007, otorgándose la ampliación del marco presupuestal por la mencionada suma, por lo que el nuevo monto para la ejecución de la actividad asciende a la suma de S/.12,380.00 (Doce Mil Trescientos Ochenta con 00/100 nuevos soles). En virtud de ello, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 393-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 18 de junio de 2007 que aprueba la ampliación del marco presupuestal para la ejecución de la actividad: **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga”**, ascendiendo el nuevo monto total a la suma de S/.12,379.17 (Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de tres (03) días naturales;

Que, con fecha 10 de julio de 2007, se suscribe la Orden de Servicio N° 3667-2007, para ejecutar el servicio señalado en el párrafo anterior entre la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao y la empresa SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L., con una oferta económica de S/.12,379.17 (Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de tres (3) días naturales;

Que con fecha 16 de julio de 2007, se suscribió el **Acta de Recepción y Conformidad del Servicio**, firmado por el Jefe de la oficina Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el Supervisor del Servicio de la Gerencia Regional del Infraestructura y el Representante legal de la Empresa SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L, mediante el cual la oficina citada otorga conformidad del servicio prestado que se inició el 11 de julio de 2007 y concluyó el 12 de julio de 2007, cumpliéndose con los términos de referencia establecido en las bases, la cual fue cancelada mediante Factura 0001 – 001731, de fecha 01 de agosto de 2007, emitida por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 316-2010/GRC/GA-CONTA, del 15 de junio de 2010, la oficina de Contabilidad, emite el Cuadro de Liquidación Financiera del **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga”**, resultando un monto ascendente a la suma de S/. 12,379.17 (Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles);



084

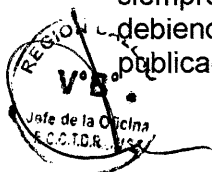
Que, mediante documento de vistos, el liquidador encargado de la actividad citada, sustenta y a la vez solicita la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, la cual describe el desarrollo de la actividad, indicando entre otros puntos, las metas y los objetivos alcanzados, población beneficiada y el presupuesto ejecutado;

Que, consecuentemente en el Informe Final del Especialista en Control de la Actividad: "**Liquidación de las Actividades Financiadas con el Fondo Educativo-Ejercicios 2005,2007 y 2008**", se describe la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niño Jesús de Praga**", con un valor autorizado de S/. 12,379.17 (Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas y una Ejecución Presupuestal ascendente al monto antes señalado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2007, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según se detalla en el Anexo N°01 elaborado por el mencionado Liquidador y debidamente visada, que forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo recomienda rectificar con efecto anticipado el error material incurrido en el Artículo Primero de la RGR N° 028-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 28 de febrero del 2007;

Que, mediante Informe N° 171-2010-GRC/GRDS/OECCTDRVS de fecha 25 de junio de 2010 el Jefe de la oficina Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad a lo solicitado por el Liquidador Encargado y en atención a ello solicita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niño Jesús de Praga**", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2007;

Que, en atención al Informe N° 804-2010-GRC/GAJ, de fecha 01 de septiembre de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que la solicitud de aprobación en vías de regularización, se sustenta en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4° señalando que éstos deben expresarse por escrito y que su eficacia se produce a partir de la notificación, como lo señala el artículo 16° del mismo cuerpo legal. Sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales y que existiera en la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma;

Que, con relación al error material, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tienen eficacia anticipada los actos administrativos que se dicten en enmienda;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regionales N° 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente; cuenta con el visto del Jefe de la oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga”**, la misma que muestra un costo total autorizado y ejecutado ascendente a la suma de **S/. 12,379.17 (Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles)** mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, con efecto anticipado, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS, de fecha 28 de febrero del 2007, por las consideraciones expuestas, quedando redactada en los siguientes términos: **“APROBAR, por los fundamentos expuestos, los Términos de Referencia para la Ejecución de la Actividad: “Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E.I. N° 098 – Niñito Jesús de Praga”, con un valor referencial ascendente a S/ 11,678.46 (Once Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 46/100 nuevos Soles), con precios al mes de enero 2007, y un plazo de ejecución de tres (03) días naturales, mediante la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía.”**

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, mediante la oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ROBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ VERA TUDELA
 Gerente Regional de Desarrollo Social

084

ANEXO N° 1

**CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ANALITICO
DE INICIO Y TERMINO DE OBRA**

**ACTIVIDAD : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO - I.E.I. N° 098 NIÑITO JESUS DE PRAGA"**

UBICACIÓN : LIMA-CALLAO

MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA

VALOR REFERENCIAL : S/. 11,678,46 (Enero 2007) RGR N° 0028-2007-GRDS

PRESUPUESTO FINAL S/. 12,379.17 (RGGR N° 393-2007-GGR)

UBICACIÓN : LIMA-CALLAO

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	PPTO.	PPTO.	SALDO POR EJECUTAR
GG	GGG	MA	EG	RB		AUTORIZADO	EJECUTADO	
5	3	11	39	18	OTROS SERVICIO DE TERCEROS	12,379.17	12,379.17	0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO S/.						12,379.17	12,379.17	0.00

